



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2005

VIII Legislatura

Núm. 42

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCESC ANTICH OLIVER

Sesión núm. 11

celebrada el martes, 28 de junio de 2005,
en el Palacio del Senado

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las siguientes propuestas de resolución:

- Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las Elecciones a Cortes Generales de 14 de marzo de 2004. (Número de expediente Senado 771/000070 y número de expediente Congreso 251/000069.) 2
- Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo de 13 de junio de 2004. (Número de expediente Senado 771/000071 y número de expediente Congreso 251/000070.) 2

Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías, comenzamos la sesión. Vamos a tratar los dos puntos del orden del día de forma conjunta.

Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso tiene la palabra el señor Tomé.

El señor **TOMÉ MUGURUZA**: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos. Actúo hoy como portavoz del Partido Popular en sustitución de la señora Rodríguez Herrero, que no puede acompañarnos esta mañana.

Mi intervención será breve, forzosamente, dado que el objeto material de esta sesión es la votación de las correspondientes propuestas de resolución y los informes del Tribunal de Cuentas sobre los resultados de la fiscalización de la contabilidad electoral de las últimas Elecciones Generales, de 14 de marzo de 2004, y de las últimas Elecciones al Parlamento Europeo, que ya han sido objeto de análisis y debate en fechas recientes, con ocasión de la comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas para presentarlos.

Quiero destacar que, sin perjuicio del propio Informe del Tribunal de Cuentas, aunque no existen en ningún caso grandes deficiencias en esta materia que justifiquen la privación a las formaciones políticas de la subvención electoral que les corresponde, sí se ponen de manifiesto en el Informe del Tribunal de Cuentas determinadas irregularidades. En determinados casos, no se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley Electoral para la completa identificación de las fuentes de financiación privada o los referentes a la adecuada separación de la financiación de la campaña electoral de la actividad ordinaria de las formaciones políticas. En ocasiones, aparecen ingresos o pagos que no se hacen a través de la cuenta corriente electoral o quedan determinados saldos pendientes de abonar fuera del periodo determinado y, por tanto, no se cumplen todos los requisitos de centralizar los ingresos y los pagos a través de la cuenta electoral. En ese sentido, mi partido ha presentado una propuesta de resolución que coincide, básicamente, con las recomendaciones que el propio Tribunal de Cuentas ha presentado en sus informes, tanto en el referente a las Elecciones Generales de 14 de marzo de 2004 como en el de las Elecciones al Parlamento Europeo. Se trata de regular, de forma más precisa, las subvenciones a percibir por las formaciones políticas como consecuencia de los gastos originados por el envío de propaganda electoral, en orden a evitar la actual indeterminación de los criterios para fijar su cuantía y establecer los criterios para su justificación e imputación. En los informes del Tribunal de Cuentas se pone de manifiesto la imprecisión de la normativa actual a la hora de determinar cuáles son los gastos subvencionables que corresponderán a cada formación política para

envíos postales con ocasión de las elecciones. Esta situación determina que, en ocasiones, determinados gastos tengan que imputarse a los gastos generales de campaña, con la correspondiente dificultad para la planificación de las propias campañas y procesos electorales. El Tribunal de Cuentas también pone de manifiesto la necesidad de coordinar los requisitos exigidos para la financiación privada de las formaciones políticas diferenciando con más precisión la financiación ordinaria y la financiación electoral. También señala la necesidad de establecer un régimen legal sancionador más adecuado en este ámbito de justificación de ingresos y gastos de financiación de campañas electorales.

Me refería anteriormente a determinadas deficiencias o irregularidades que pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas que, con la normativa actual, se quedan sin sanción. Parece lógico que toda esta normativa, destinada a introducir una mayor transparencia en los procesos de financiación de las campañas electorales, cuente con un adecuado régimen sancionador. Este es el sentido de la propuesta de resolución que hemos presentado.

Me satisface que, después de las conversaciones que he tenido con el señor Vallès, el portavoz socialista, y dado que el sentido último de nuestra propuesta de resolución coincide en todos sus aspectos, aunque no en su literalidad, con la propuesta de resolución presentada por el Grupo Socialista, estamos en condiciones de apoyar conjuntamente una propuesta de resolución transaccional, que resultaría de la integración de las dos propuestas de resolución, clarificando algunos aspectos de redacción para la mejor interpretación del texto que se va a votar. Todas estas medidas, tanto las incluidas en la propuesta del Grupo Popular como las contenidas en la del Grupo Socialista, van a exigir la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Por eso, la propuesta de resolución transaccional pide que todos estos aspectos relativos a la clarificación de las fuentes de financiación de las campañas electorales, el modo de justificar los ingresos y los gastos y el régimen sancionador aplicable a estos aspectos se aborden dentro de los trabajos parlamentarios en curso para la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Hay distintas iniciativas en curso, como la creación de la subcomisión dentro de la Comisión Constitucional aprobada en el Pleno del Congreso de los Diputados para abordar determinados aspectos referentes al sufragio, por ejemplo, de las personas invidentes; hay determinadas iniciativas referentes a la paridad en las listas electorales; hay una proposición de ley tomada en consideración en el Congreso de los Diputados. La opinión de nuestro grupo es que, al final, todas estas iniciativas tendrán que converger en una propuesta única de reforma de la Ley Electoral General que estemos en condiciones de apoyar todos los grupos políticos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Tomé.

A continuación, para la defensa de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Vallès.

El señor **VALLÈS VIVES:** Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer la predisposición del Grupo Parlamentario Popular para la celebración de esta sesión de la Comisión que, como saben, es la última de este periodo de sesiones y con un orden del día inusualmente breve para esta comisión. Sin embargo, supone la liquidación, el final, de los procesos electorales en poco más de un año desde su celebración y esto, por sí mismo, ya debe ser objeto de satisfacción.

Señor presidente, quiero empezar recordando que en nuestra intervención en la sesión anterior de esta comisión ya pusimos de manifiesto, como se desprende de los informes sobre fiscalización de la contabilidad electoral de los dos procesos electorales que hoy debatimos, que el propio Tribunal de Cuentas ha destacado una importante mejora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las formaciones políticas en cuanto a la rendición de cuentas electorales y, sobre todo, porque han tenido muy en cuenta los criterios técnicos y contables sugeridos por el propio Pleno del Tribunal de Cuentas, a pesar de la dificultad que supone para las formaciones políticas no gozar de un plan de contabilidad adaptado a los partidos políticos. Debe ser motivo de satisfacción. Evidentemente, no me refiero al cumplimiento estricto de la ley, obligación que se desprende de nuestro Estado de Derecho, sino al adecuado cumplimiento de esa legislación en materia electoral, a pesar de las dificultades contables a las que me acabo de referir.

Mi grupo comparte la totalidad de las recomendaciones y conclusiones formuladas por el Tribunal de Cuentas en ambos informes de fiscalización y la necesidad de acometer, por un lado, una reforma de la normativa electoral que clarifique la indeterminación actualmente existente en materia de subvenciones electorales a percibir por las formaciones políticas como consecuencia del envío de propaganda electoral, con especial referencia a los criterios de justificación e imputación de gastos y, por otro, una regulación mucho más precisa del régimen sancionador, de forma que pueda dar una adecuada respuesta a los posibles incumplimientos e infracciones de la normativa electoral, como recomienda el propio Tribunal de Cuentas. Coincidimos con las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, en la medida que se desprenden casi literalmente de las recomendaciones que formula el Tribunal de Cuentas, con una pequeña salvedad: entendemos que todo aquello relativo al Régimen Electoral General y a la financiación de los partidos políticos debe ser iniciativa de este Parla-

mento. Entendemos que esa formulación inicial de instar o dar un mandato al Gobierno para que acometa e inicie una reforma en materia electoral debería ser una iniciativa parlamentaria y, por lo tanto, enmarcarse en los trabajos ya iniciados para la reforma de esta Ley Orgánica del Régimen Electoral General en otros sentidos, como bien ha destacado ya el portavoz del Grupo Popular, y a los cuales deberá también referirse, a estos ámbitos materiales que acabamos de identificar y que pone de manifiesto, de forma sistemática, el Tribunal de Cuentas.

Anunciamos que hemos llegado a una transaccional entre las distintas propuestas presentadas por ambos grupos, Popular y Socialista. Ésta integrará, con una mejor redacción, la voluntad de las propuestas de resolución presentadas por ambos grupos y permitirá, en definitiva —creo que no va a haber ningún problema—, aprobar la propuesta de resolución por unanimidad o por una amplia mayoría.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Vallès. Les ruego a los portavoces que hagan llegar a la Mesa la propuesta de resolución transaccional. **(Pausa.)**

Entregada la propuesta de resolución, vamos a proceder a su lectura: La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a: a) La regulación, de una forma más precisa, de las subvenciones a percibir por las formaciones políticas como consecuencia de los gastos originados por el envío de propaganda electoral en orden a evitar la actual indeterminación de los criterios para fijar su cuantía y establecer los criterios para su justificación e imputación. El apartado b) sería: La regulación de una adecuada coordinación de los requisitos exigidos para la financiación privada, según se trate de financiación ordinaria o electoral, a fin de que su cumplimiento no se convierta en la práctica en una restricción formal fácilmente eludible. Y el apartado c) señalaría lo siguiente: Una regulación más adecuada del régimen sancionador, con la consiguiente atribución de competencias al órgano que se designe y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases.

Esta es la propuesta de resolución transaccional con relación a los puntos primero y segundo del orden del día que hemos visto conjuntamente.

Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad la propuesta de resolución transaccional. Se levanta la sesión.

Eran las once horas y cinco minutos.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**